



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente diligencia con solicitud de la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase proveer.

Cartago V., enero 24 de 2022

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2014-00431-00
Referencia: Ejecutivo hipotecario (CS)
Demandante: JOSE ROGELIO GONZALEZ MORALES
Demandado: JAIME SANCHEZ TRIANA
Auto No.: 0349

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada y, como quiera que se ajusta a las previsiones del artículo 285 del CGP, el Juzgado accederá a realizar la aclaración del auto No. 0096 del 17 de enero de 2022, en el sentido que, el nombre correcto de quien se le adjudicó el bien corresponde a DIEGO FERNANDO LEMUS SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.231.047 y no LEMOS como erróneamente se indicó en un aparte del citado auto atacado.

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b0654214dd3ee146d756941d42881f07218c16fe588039b31bc77bde4addb9c

Documento generado en 02/02/2022 03:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>